



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No.002-2022
(Del 25 de enero de 2022)

Que aprueba pagos de cuotas anuales de la Universidad Especializada de las Américas a la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE) y dicta otras disposiciones

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de solicitud de participación en la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), de 16 de marzo de 2013, la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) presentó solicitud formal para ser miembro Titular de Red AGE, constituida el 14 de abril de 2011, como asociación de tipo científico, sin ánimo de lucro y regulada por la legislación española vigente y sus estatutos, con sede en la Cerdanyola del Vallés (Barcelona), ubicada en la Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de Pedagogía Aplicada, edificio G6-Despacho 247.

Que, ante la solicitud presentada por la UDELAS, el Comité Ejecutivo reunido de forma ordinaria el día 20 de marzo de 2013, aprobó dicha solicitud, y se le otorgó el Código de Registro de Socio No.00018.

Que la participación de la UDELAS en la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), se sustenta en lo establecido en el Título 1, Capítulo I del Estatuto Orgánico, Artículo 8. "La UDELAS promueve la internacionalización como un pilar fundamental para el intercambio y la cooperación con instituciones de educación superior del contexto internacional...".

Que la UDELAS establece, como parte de sus políticas institucionales, la promoción de alianzas estratégicas de intercambio y colaboración con instituciones y organismos oficiales y particulares interesados en el mejoramiento de la planificación y organización de los centros educativos para contribuir a elevar la equidad y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, creando de esta manera una vinculación de la universidad con los otros niveles educativos del país.

Que la Red AGE en el artículo 2 de sus estatutos establece, entre otros los siguientes fines: planificar e implementar instancias presenciales y virtuales de intercambio académico, dirigidas a dinamizar la gestión educativa en Latinoamérica; identificar e implementar líneas de investigación que resulten relevantes para el contexto latinoamericano; promover publicaciones científicas conjuntas, coordinadas por los grupos promotores; definir instancias de formación presencial (cursos, seminarios, talleres, etc.) y puntuales (conferencias, ciclos de formación, ateneos, etc.) destinadas a gestores de los sistemas y de los centros educativos.

Que la Red AGE, se encuentra inscrita en el Grupo 1, Sección 1, número nacional 600633, siendo sus estatutos fundacionales aprobados por el Ministerio del Interior de España y depositados en el Registro Nacional de Asociaciones en fecha 28 de agosto de 2012.

Que el Estatuto Orgánico de Red AGE establece en el numeral 3 del Artículo 7 referido a "deberes de los socios" el de "contribuir al sostenimiento de la asociación con el pago de cuotas, derramas y otras aportaciones económicas fijadas por los estatutos y/o aprobadas de acuerdo con estos."

Que en la Asamblea General realizada el 17 de mayo de 2016, la cual se llevó a cabo en el Instituto Politécnico de Leiria – Leiria, Portugal, se aprobó el pago de 120 Euros en concepto de cuota anual por parte de los socios de la Red AGE.

Que además de lo anterior, la Universidad Especializada de las Américas, mantiene un compromiso por pagar en concepto de dos cuotas anuales retrasadas correspondientes a los años 2020 y 2021, por la suma de 240 Euros.

Que en la sesión del Consejo Administrativo (en formato virtual), correspondiente al día 25 de enero de 2022, el Director de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de pago en concepto de cuota anual de socio de la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), propuesta que una vez analizada fue aprobada.

Que el Artículo 20 del Estatuto Orgánico de la UDELAS establece que es función principal del Consejo Administrativo, establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pago de la cuota anual para el año 2022, por el monto de 120 euros o su equivalente en Balboas y/o Dólares estadounidenses, en calidad de socio de la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), de acuerdo a lo establecido en sus estatutos orgánicos.

SEGUNDO: APROBAR el pago de dos cuotas anuales atrasadas correspondientes a los años 2020 y 2021, por la suma total de 240 Euros, o su equivalente en Balboas y/o Dólares estadounidenses.

TERCERO: APROBAR en lo sucesivo el pago de la cuota anual de 120 Euros o su equivalente en Balboas y/o Dólares estadounidenses, como socio de la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE).

CUARTO: Instrúyase a la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica a coordinar con la Dirección de Finanzas y la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, garantizar los recursos y realizar los trámites correspondientes para hacer efectivo los pagos aprobados mediante el presente Acuerdo Administrativo.

Los pagos a la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), deberán realizarse en el primer cuatrimestre de cada año fiscal.

QUINTO: Remítase el presente Acuerdo Administrativo a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

SEXTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2022) en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



LT/MCDD

Gianna Rueda

Dña. Gianna Rueda

Secretaria